



**RESOLUCIÓN No 0512
(diciembre 21 de 2020)**

Por la cual se aprueba el calendario especial de estudiantes (Semestre II y siguientes) – PERIODO 2021 A - Pasto, Ipiales, Tuquerres y Tumaco.

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 028 de mayo 7 de 2019, el Consejo Académico de la Universidad de Nariño adoptó medidas especiales para la realización de prácticas formativas, tecnológicas y profesionales de los estudiantes de pregrado de la Universidad de Nariño.

Que el Acuerdo 028 de mayo 7 de 2019, incluye el desarrollo de los procesos académicos y administrativos correspondientes para dar curso a las prácticas formativas, tecnológicas y profesionales que se deben realizar de manera continua y no se pueden interrumpir en la época de vacaciones ni periodos intersemestrales.

Que mediante Acuerdo No. 300 de 07 de diciembre de 2015, el Consejo Académico delegó a la Vicerrectoría Académica para expedir actos administrativos por los cuales se aprueban los calendarios académicos de cada vigencia y adoptar las medidas pertinentes que se deriven de su aplicación.

Que la oficina de OCARA, el día 21 de diciembre del año en curso, presentó la propuesta de calendario especial de estudiantes (Semestre II y siguientes) – PERIODO 2021 A - Pasto, Ipiales, Tuquerres y Tumaco.

En consecuencia,

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Calendario Especial de estudiantes regulares y egresados (Semestre II y siguientes) – Periodo A – 2021, para Pasto, Ipiales, Tuquerres y Tumaco. de la siguiente manera:

CALENDARIO ESPECIAL

ESTUDIANTES REGULARES Y EGRESADOS	
1	MATRICULAS ORDINARIAS
1.1	MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES QUE REQUIERAN REALIZAR: PRÁCTICAS PROFESIONALES Y EN GENERAL ACTIVIDADES CON ENTIDADES EXTERNAS, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS. NOTA: Solo para estudiantes que requieran afiliación a ARL, se exceptúan las prácticas docentes de acuerdo a la circular 008 de la División de Recursos Humanos del 13 de marzo de 2018.
1.1.1	Entrega de Acuerdos de autorización de matrícula por parte de los departamentos a OCARA. En estos acuerdos se debe especificar que la matrícula está sujeta a cumplimiento de requisitos académicos. Se debe incluir también a los estudiantes de reingreso que realizarán prácticas durante el semestre 2021 A. Del 22 al 26 de febrero 2021
1.1.2	Nota: Las constancias expedidas para ARL se entregarán a partir 12 de marzo de 2021. NOTA: La Universidad de Nariño está tramitando la continuidad de la matrícula cero. por lo tanto, la matrícula financiera estará sujeta al resultado de las gestiones emprendidas para tal fin.

Artículo 2.- Vicerrectoría Administrativa, Comité de Matrículas, Tesorería y Pagaduría, Aula de Informática, Facultades, Centro de informática, Unidad de Televisión, Departamentos, Laboratorios y OCARA anotaran lo de su cargo.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).


MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
Vicerrectora Académica

Proyectó: OCARA.

Transcribió: July Andrea Ruiz Dulce, Secretaria Vicerrectoría Académica.